



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO –EJECUTIVO RAD. NO.: 1110013103003**20210000700**

De acuerdo con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago de fecha 03 de marzo de 2021 en el entendido que el nombre de uno de los demandados es JUAN DAVID AHUMADA BOLÍVAR en calidad de heredero determinado de DAVID GUSTAVO AHUMADA YANNET (q.e.p.d.) y no como allí quedo. En lo demás manténgase incólume.

Nótiqúese el presente auto junto con el mandamiento de pago citado y por secretaria librese los oficios de embargo con la respectiva corrección del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 52, hoy

02

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN

Secretario